ESTATUTOS

SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES NACIONALES Y DISTRITALES "SINTRADISTRITALES NACIONAL"

ESTATUTOS DE SINTRADISTRITALES NAL., APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EL 23 DE NOVIEMBREDEL AÑO 2023

MISIÓN

SINTRADISTRITALES NAL., es una organización sindical de base clasista ydemocrática con proyección nacional, cuyo propósito es fomentar y ejecutar acciones en defensa de los derechos laborales y sociales, y mejorar la calidad de vida de las personas trabajadoras afiliadas, apoyados en los convenios firmados entre la OIT y el Estado Colombiano, el derecho laboral y la carrera administrativa. Avanza hacia la unidad con diferentes actores políticos y sociales, procurando alcanzar los cambios políticos y económicos que necesita el país en materia de justicia social y desarrollo humano con equidad.

VISIÓN

En el año 2035 "**SINTRADISTRITALES NAL.**" será una organización sindical con una cobertura distrital y nacional, con estructura organizacional integral, ágil y moderna; que proteja y oriente a sus afiliados(as) en la aplicación de modelos económicos que atenten contra los derechos de los trabajadores(as); utilizando estrategias como la capacitación, organización, movilización y participación, en los escenarios sociales, políticos, económicos y jurídicos. Gestión que nos permitirá estar en capacidad de afrontar, responder, y negociar para garantizar la estabilidad laboral, los derechos adquiridos y el mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores(as).

PRINCIPIOSY VALORES INSTITUCIONALES

PRINCIPIOS

1. RESPETO Y RECONOCIMIENTO DE LA DIGNIDAD Y CONDICIÓN HUMANA:
Basándonos en el principio universal de la igualdad, al tratar a sus personas afiliadas con dignidad, respeto y cuidado; la organización procurará el respeto de los derechosfundamentales de los trabajadores(as).

2. COMPROMISO:
Enfocándonos en la motivación, participación activa y voluntad de lucha por la justicia social y defensa de los intereses laborales.

3. RESPONSABILIDAD:
Ejerciendo funciones con conocimiento, autonomía, capacidad y oportunidad, asumiendo las responsabilidades propias de cada cargo.

4. LEALTAD:
Basándonos en la aceptación y aplicación permanente de las políticas, doctrinas y creencias de la organización sindical, que garantiza el apoyo a la lucha de los trabajadores(as). Asumiremos un compromiso contra la aplicación de modelos económicos que atenten contra la justicia social y los intereses de nuestras personas afiliadas.

5. RESPETO POR LOS DERECHOS LABORALES:
Comprometiéndonos a velar y apoyar el cumplimiento de la legislación laboral que favorezca los intereses de los trabajadores(as), en el marco en los derechos constitucionales y los convenios internacionales, que garanticen la estabilidad laboral contemplada en la carrera administrativa y todas las normas de ley que protejan a la clasetrabajadora.

VALORES INSTITUCIONALES

1. EQUIDAD Y JUSTICIA:
Velar por los derechos de los trabajadores(as) para que se les respete en un marco de justicia y equidad, que corresponda en términos de ley a los conceptos de justicia social y laboral.

2. SOLIDARIDAD:
Aplicar del concepto de solidaridad humana y apoyo mutuo, para reaccionar fraternalmente ante las dificultades laborales cotidianas que viven y enfrentan los trabajadores(as), para actuar ante las injusticias cuando se requiera.

3. EFECTIVIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA:
Es el desempeño eficaz, eficiente y efectivo de la misión, que está presente en el cumplimiento de los deberes asignados a la organización sindical, hasta alcanzar las metas propuestas.

4. CALIDAD DEL SERVICIO:
Se fundamenta en el buen desempeño de la labor en defensa de los intereses de los trabajadores(as) para procurar el cumplimiento dela misión.

***5.* COMPROMISO CON LA PERSONA AFILIADA**:
Asesorar a la persona afiliada yproteger sus derechos e intereses, por eso la organización se compromete a velarpor el bienestar y el mejoramiento de la calidad de la vida laboral.

***6.* RESPONSABILIDAD SOCIAL:**
Se buscará la modificación del entorno social dentro de un marco democrático participativo y pluralista, como compromiso con la sociedad, en procura de la búsqueda de satisfacción plena de las necesidadeslaborales y sociales de los trabajadores.

7. **ÉTICA:**
El comportamiento de los dirigentes se guiará por principios éticos de responsabilidad personal, legal y administrativa, en procura de la calidad de los servicios prestados donde priman los derechos colectivos.

8. **PERTENENCIA ACTIVA:**
Nuestra organización desea que todas y cada una de las personas afiliadas se sientan parte vital de la institución, la respeten, preserven su patrimonio y contribuyan a su crecimiento y consolidación; para ello espera quela persona afiliada se integre y participe activamente.

CAPITULO I
NOMBRE DEL SINDICATO:

ARTÍCULO 1. SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DISTRITALES Y NACIONALES

"SINTRADISTRITALES NACIONAL" Se establece como una organización sindical de primer grado, de base y de empresa, de cobertura nacional, que cuenta con una junta directiva nacional, comités dependenciales y subdirectivas regionales, las cuales funcionarán de conformidad con la Constitución Nacional, el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones pertinentes sobre la materia.

El sindicato estará conformado por personas trabajadoras de entidades públicas y privadas, contratistas, y personas trabajadoras independientes, a nivel nacional, municipal y distrital, que presten servicios en la República de Colombia.

Parágrafo: Para sus relaciones interinstitucionales e interlocuciones con el público y las autoridades, así como para comunicaciones y correspondencia, el sindicato empleará como sigla: "**SINTRADISTRITALES NAL.".**

CAPITULO II
DOMICILIO DEL SINDICATO

ARTÍCULO 2: El domicilio principal del sindicato será la ciudad de Bogotá, D. C. Las subdirectivas nacionales, distritales, municipales y de distritos, y los comités dependenciales, tendrán sus domicilios en sus respectivas ciudades, distritos y municipios.

ARTÍCULO 3: La residencia de la junta directiva nacional del sindicato será la ciudad de Bogotá DC.

CAPITULO III
OBJETO

ARTÍCULO 4: OBJETIVO GENERAL. Mantener, mejorar y defender las garantías laborales contempladas en la Constitución y la ley, los convenios internacionales, defendiendo la estabilidad laboral establecida en la carrera administrativa. Procurando elmantenimiento y mejora de la calidad de vida en el sitio de trabajo, la cual está amparada por la legislación en materia de salud ocupacional y todas las normas que favorezcan a la persona afiliada, asumiendo un compromiso de lucha en contra de la aplicación de modelos económicos que atenten contra los intereses de los trabajadores(as).

CAPITULO IV
CONDICIONES DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 5: Para ser miembro del sindicato se requiere:

a) Contar con una edad mínima de 14 años.
b) Estar vinculado(a) laboralmente a entidades públicas o privadas sin importar la modalidad de contratación a nivel nacional, municipal, distrital y del Distrito Capital, así mismo para las personas trabajadoras independientes y/o pensionados.
c) Observar en público y en privado buena conducta.
d) No tener procesos pendientes con la justicia en materia penal, en especial en lo referente a delitos de corrupción administrativa.

CAPITULO V
OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PERSONAS AFILIADAS

ARTÍCULO 6: SON OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS AFILIADAS:

a) Cumplir fielmente los presentes estatutos y las orientaciones emanadas de la asamblea general o asamblea de delegados(as) y la junta directiva nacional.
b) Puntualidad en las reuniones de la asamblea general o asamblea de delegados(as)de acuerdo a la convocatoria efectuada.
c) Observar responsabilidad, eficiencia, apoyo y lealtad con sus compañeros(as).
d) Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias

Parágrafo 1: Se entiende que las personas afiliadas se encuentran a paz y salvo conla tesorería del sindicato cuando se autorice a la empresa de la persona afiliada hacer eldescuento respectivo por nomina, a favor de **SINTRADISTRITALES NAL,** y en el caso de contratistas, pensionados, o independientes, cuando se hayan cancelado las cuotas respectivas dentro del tiempo estipulado, (los cinco primeros días de cada mes).

Parágrafo 2: Las personas afiliadas que se hallaren atrasados en el pago de sus cuotas por más

de tres meses, tendrán voz, pero no voto en las decisiones de la asambleageneral o asamblea de delegados(as).

ARTÍCULO 7: SON DERECHOS DE LAS PERSONAS AFILIADAS:

1. Participar en los debates de las asambleas generales o asambleas de delegados(as) y presentar proposiciones, con derecho de voz y voto, siempre y cuando este a paz y salvo con la tesorería del sindicato (ver parágrafos 1 y 2, Articulo 6)
2. Ser elegido(a) miembro de la junta directiva nacional, de las subdirectivas y de Lascomisiones.
3. Gozar de los beneficios que otorgue el sindicato.
4. Solicitar la intervención del sindicato, por medio de la junta directiva nacional, conforme a los estatutos, para estudio y solución de todos los conflictos de trabajocon el empleador a nivel individual y/o colectivo.
5. Participar de todas las actividades políticas y sociales, que la junta directiva y/o la asamblea general determinen, en los procesos de elección de candidatos(a) que demuestren compromiso y apoyen los intereses de los trabajadores(as) y la comunidad en el ámbito internacional, nacional, municipal, distrital, de forma democrática, en ejercicio de los derechos constitucionales, civiles y políticos.

CAPITULO VI
DE LA ASAMBLEA GENERAL O ASAMBLEA DE DELEGADOS(AS)

La asamblea general o asamblea de delegados(as) es la suprema autoridad del sindicato,sus decisiones serán obligatorias para la totalidad de las personas afiliadas, siempre quese hayan adoptado con las normas legales reglamentarias y estatutarias. La juntadirectiva nacional, quien es la autoridad administrativa competente, decidirá si se realizaasamblea general o asamblea de delegados(as) de acuerdo al contexto o las necesidadesde la estructura sindical. Para lo cual expedirá la reglamentación pertinente.

ARTICULO 8: La reunión de todas las personas delegadas o de todas las personas afiliadas, o de su mayoría que en ningún caso será inferior a la mitad más uno, constituyela asamblea general de personas afiliadas o de delegados y delegadas, quienes son la máxima autoridad del sindicato. Solamente se computarán los votos de las personas presentes en la reunión; si pasados treinta minutos no se ha reunido la mayoría, se esperará una hora, y teniendo en cuenta que se haya reunido un número equivalente al 10% de las personas afiliadas o personas delegadas inscritas, se realizará la asamblea ysus decisiones tendrán plena validez.

Parágrafo 1: La asamblea general de personas afiliadas o de delegados y delegadas podrá ser presencial, virtual o modalidad mixta.

ARTICULO 9: La asamblea general o asamblea de delegados(as) se reunirá ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando sea convocada por la junta directiva nacional y/o el fiscal, invocando el articulo 28 (Numeral e) de los presentes estatutos, o por número no inferior a la mitad más uno de las personas afiliadas o la mitadmás uno de los delegados(a).

Parágrafo 1: Para que el fiscal y/o la mitad más uno de los delegados(as) pueda haceruso de esta atribución consignada en este artículo, deben previamente hacerlo saber porescrito a la junta directiva.

ARTICULO 10: Será nula la reunión de la asamblea general o asamblea de delegados(as) cuando no se haya hecho verificación de asistencia haciendo llamado a lista a las personas asistentes para verificación del quórum.

ARTÍCULO 11 Son atribuciones privativas e indelegables de la asamblea general o asamblea de delegados(as):

a) La elección de junta directiva nacional cuyo periodo será por cuatro (4) años.
b) La modificación de los estatutos.
c) La fusión con otro sindicato.
d) La elección de los directivos y las sanciones a los que llegaren a fallar en su gestión,la destitución de cualquier directivo, en los casos previstos por los estatutos y la ley.
e) La expulsión de cualquier persona afiliada.
f) La fijación de cuotas extraordinarias por el período que se acuerde.
g) La aprobación o no de todo gasto que exceda el equivalente a cincuenta (50)salarios mínimos mensuales legales vigentes.
h) La adopción y presentación del pliego de peticiones y o solicitudes respetuosas enconjunto con otras organizaciones sindicales, federaciones y confederaciones.
i) Aprobar o no las resoluciones o decisiones adoptadas por la junta directiva nacional.
j) Aprobar o desaprobar los balances que le presente la junta directiva nacional.
k) Designar los delegados(as) a las asambleas federales y los congresos sindicales; no encontrándose esta reunida, la junta directiva nacional podrá designarlos(as) e informar a la asamblea general o asamblea de delegados(as).
l) Nombrar los negociadores(as); no encontrándose esta reunida, la junta directiva nacional podrá designarlos(as) e informar a la asamblea general o de delegados(as).
m) Nombrar los árbitros; no encontrándose esta reunida, la junta directiva nacionalpodrá designarlos e informar a la asamblea general o de delegados(as).

ARTÍCULO 12: Toda reforma estatutaria tendrá que ser sometida a votación y ser aprobada por las 2/3 partes de la asamblea general o asamblea de delegados(as) inscritos(as), entrando a regir de forma inmediata y se depositará a conocer en el Ministerio del Trabajo.

ARTÍCULO 13: En las reuniones de asambleas generales o asamblea de delegados(as), cualquiera de los miembros tiene derecho que se constate en el acta de registro, sus opiniones y tenerse estas en cuenta en el momento de tomarse una determinación y pedirque la votación sea secreta.

Parágrafo 1: En caso de que la asamblea sea por delegados y delegadas, la junta directiva nacional reglamentará el procedimiento de la elección por voto popular, voto electrónico o metodología mixta, para asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias. Las personas candidatas a ser delegadas tendrán una antigüedad no inferior a un año.

CAPITULO VII
DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 14: El sindicato tendrá una junta directiva nacional compuesta por diez miembros, quienes ejercerán sus funciones para un periodo de (4) cuatro años y ocuparán los siguientes cargos:

Presidente
Vicepresidente
Tesorero(a)
Fiscal
Secretario(a) General y de Relaciones Internacionales
Secretario(a) de Organización
Secretario(a) de Divulgación y Prensa
Secretario(a) de Educación
Secretario(a) de Recreación, Deportes y Cultura
Secretario(a) de Derechos Humanos, solidaridad y Medio Ambiente

COMITES DEPENDENCIALES
Los comités dependenciales estarán integrados por un número igual al de la junta directiva nacional; su elección y periodo será el mismo que se determina para esta y susintegrantes gozarán de los mismos privilegios establecidos en la ley.

SUBDIRECTIVAS
Las subdirectivas estarán integradas por un número igual al de la junta directiva nacional; su elección y periodo será el mismo que se determina para esta y sus integrantes gozarán de los mismos privilegios establecidos en la ley.

ARTÍCULO 15: Para ser miembro de la junta directiva nacional se requiere:

a) Ser colombiano(a)
b) Ser persona afiliada al sindicato
c) Estar activo(a) laboralmente en el momento de la elección, ejerciendo la actividad, funciones o profesión para la cual fue contratado.
d) No haber sido condenado por la justicia penal; ni disciplinariamente en lo relacionado con delitos de corrupción administrativa.
e) Haber realizado curso de liderazgo sindical

ARTÍCULO 16: La elección de la junta directiva nacional se hará para un periodo de cuatro (4) años, por voto secreto, en papeleta escrita, voto electrónico, o metodología mixta, lo anterior se definirá de acuerdo a las necesidades. La metodología de elección puede ser voto directo por candidato(a) o voto por planchas, según lo decida la junta directiva nacional de acuerdo al contexto o necesidades de la organización sindical.

Parágrafo 1: Se aplicará el sistema de cuociente electoral en caso de ser asamblea de delegados(as), para asegurar la representación de las minorías so pena de nulidad. La junta directiva nacional, una vez instalada procederá a elegir sus dignatarios(as). En todo caso el cargo del fiscal, le corresponderá a la fracción minoritaria inmediata a la mayoritaria.

Parágrafo 2: Por disposición mayoritaria de la asamblea general o asamblea de delegados(as) y por acuerdo concertado, en ciertas ocasiones el voto podrá ser público, teniendo como apoyo a esta decisión la disposición a favor de las dos terceras partes delos asistentes.

ARTÍCULO 17: No pueden formar parte de la junta directiva nacional, comités dependenciales, subdirectivas y comisiones del sindicato, los delegados(as) que representen al empleador frente a sus trabajadores(as), ni a los altos empleados(as) directivos de la administración de las entidades empleadoras. Es nula la elección que recaiga en uno de tales empleados(as), y el que debidamente sea electo, antes o despuésde desempeñar alguno de los cargos referidos dejara inmediatamente vacante su cargo sindical.

ARTÍCULO 18: Los miembros de la junta directiva nacional deberán entrar en ejercicio de sus cargos una vez radicados los documentos que así lo acrediten ante la División y/oInspección Grupo de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del Ministerio de Trabajo o el respectivo inspector, según el caso de la solicitud de su inscripción.

ARTICULO 19: Cualquier cambio, total o parcial, de la junta directiva nacional secomunicará directamente y por escrito al empleador o empleadores y a la división del Ministerio de Trabajo; los cambios parciales serán cooptados por la junta directiva nacional y se informara de este hecho a la asamblea general o asamblea de delegados(as) para su ratificación.

Parágrafo 1: Desde el momento en que la junta directiva nacional realice la cooptacióndel directivo; éste podrá actuar plenamente con dichas facultades, hasta que la asambleageneral o asamblea de delegados(as) lo ratifique o revoque.

ARTICULO 20: La calidad del miembro de la junta directiva nacional es renunciable antela asamblea general o asamblea de delegados(as) del sindicato; pero no encontrándosereunida, la renuncia puede presentarse ante la junta directiva nacional y ser consideradapor ella, con la obligación de informar de este hecho en la próxima asamblea general o asamblea de delegados(as).

Parágrafo 1: En caso de quedar disponible cualquier cargo directivo por cualquier otracausa que determine la vacancia, como la muerte del directivo o su retiro de la empresa,la junta directiva nacional lo llenará provisionalmente con la misma obligación consignadaen el inciso anterior.

ARTÍCULO 21: La junta directiva nacional se reunirá ordinariamente cada ocho días y extraordinariamente cuando sea convocada por el presidente, el fiscal o la mayoría de losmiembros. Constituirá quórum de la junta directiva nacional la mitad más uno de los miembros.

ARTICULO 22: Son funciones y obligaciones de la junta directiva nacional.

a) Dirigir y resolver los asuntos relacionados con el sindicato utilizando herramientas de planeación, gestión y gerencia estratégica, dentro de los términos que estos estatutos lo permitan.
b) Nombrar las comisiones necesarias, acorde a los objetivos y metas de la organización con base en estos estatutos.
c) Revisar y/o aprobar cada tres (3) meses en primera instancia las cuentas que le presente el tesorero(a) con el visto bueno del fiscal, previa verificación de los soportes correspondientes.
d) Celebrar convenciones colectivas de trabajo.
e) Velar porque las personas afiliadas cumplan con los presentes estatutos y las obligaciones que les competen.
f) Informar a la asamblea general o asamblea general de delegados(as) acompañando la respectiva documentación o (soportes), cuando una persona afiliada incurriese en la causal de expulsión, respetándose el debido proceso.
g) Dictar los parámetros metodológicos de presentación y ejecución, de acuerdo con estos estatutos, del manual del plan operativo de cada uno de los miembros de la junta directiva nacional, de los comités dependenciales y de las subdirectivas del sindicato; lo mismo que de los manuales de procesos y procedimientos, reglamentointerno y las resoluciones que sean necesarias para el fiel cumplimiento de los mismos.
h) Presentar cada año en las sesiones ordinarias que celebre la asamblea general o asamblea de delegados(as), un balance detallado y un informe de gestión con los indicadores respectivos, para analizar cumplimiento de metas estratégicas programadas.
i) Atender y resolver todas las solicitudes y reclamos de las personas afiliadas y velarpor los intereses colectivos de los mismos.
j) Resolver en cuanto sea posible, las diferencias que se susciten entre las personasafiliadas por razón de éstos estatutos o de sus problemas generales que se derivende su aplicación, y en los casos de extrema gravedad, convocar la asamblea general o asamblea general de delegados(as) extraordinaria para su estudio y solución.
k) Aprobar previamente todo gasto mayor del equivalente a (6) seis salarios mínimosmensuales vigentes.
l) Tomar las medidas correctivas y preventivas necesarias para alcanzar las metas estratégicas programadas después de ser analizados los informes de gestión con sus indicadores respectivos, con base a la planeación estratégica establecida previamente.
m) La afiliación a federaciones y confederaciones y el retiro de ellas con la obligación de informar a la asamblea general o asamblea de delegados(as)

ARTÍCULO 23: Si dentro de los treinta (30) días siguientes el vencimiento del período reglamentario de la junta directiva nacional ésta no convocare a asamblea general o asamblea de delegados(as) para hacer una nueva elección, un número no inferior a la mitad más uno de las personas afiliadas podrá hacer la convocatoria, previa solicitud delpresidente y demás miembros de la junta directiva nacional.

ARTÍCULO 24: DEL/LA PRESIDENTE(A)
El/la presidente(a) tiene la representación legal del sindicato y por lo tanto puede celebrar contratos, otorgar poderes, (etc.), pero requiere para tales actividades autorización previade la junta directiva nacional.

ARTÍCULO 25: Son funciones y obligaciones del/la presidente(a):

a) Presidir las sesiones de la asamblea general o asamblea de delegados(as) y de lajunta directiva nacional, cuando haya quórum estatutario, elaborar el orden del día de las respectivas sesiones y dirigir los debates.
b) Convocar a la junta directiva nacional a sesiones extraordinarias, previa citación personal hecha por conducto de la Secretaría General.
c) Convocar a la asamblea general o asamblea de delegados(as) a sesiones extraordinarias, a petición del fiscal en el caso del aparte e) del artículo 28 de estos estatutos, por decisión de la junta directiva nacional o por solicitud a un número noinferior a la mitad más uno de las personas afiliadas.
d) Rendir cada mes un informe de sus labores a la junta directiva nacional y dar cuentaa esta o a la asamblea general y/o de delegados(as) de toda información que le seasolicitada por razón de sus funciones, con base al plan operativo presentado previamente.
e) Proponer a la junta directiva nacional los acuerdos y reglamentos que crea necesarios para la mejor organización del sindicato.
f) Firmar las actas, una vez aprobadas y todo orden de retiro y gastos de fondos, enasocio con el tesorero(a) y el fiscal.
g) Ordenar las cuentas de gastos determinadas en el presupuesto aprobado por laasamblea general y/o delegados(as) o por la junta directiva nacional.
h) Notificar a la junta directiva nacional cuando quiera retirarse del cargo temporal o definitivamente.
i) Comunicar al Ministerio de Trabajo, en asocio con el secretario, acerca de loscambios en lo relacionado con estatutos y/o la junta directiva nacional.
j) Presentar planes, programas y proyectos ante la junta directiva nacional para suaprobación, ejecución y evaluación con indicadores.
k) Presentar informes de gestión con sus indicadores respectivos.
l) Presentar propuestas e informes de mejoramiento continuo y gestión de calidad.
m) Delegar en cualquiera de los miembros de la junta directiva nacional sus funcionescuando tenga que separarse del cargo o ausentarse.
n) Asumir las funciones administrativas de la organización sindical en concurso con latesorería.

ARTÍCULO 26: DEL/LA VICEPRESIDENTE(A): Son funciones del/la vicepresidente(a):

a) Asumir la presidencia de la junta directiva nacional o de la asamblea general oasamblea de delegados(as), cuando el presidente le delegue.
b) Promover las deliberaciones de la junta directiva nacional, los acuerdos oresoluciones que estime necesarios, para la buena marcha del sindicato.
c) Presentar planes, programas y proyectos para su aprobación, ejecución yevaluación, con indicadores ante la junta directiva nacional.
d) Presentar informes de gestión en concurso con el presidente con sus indicadoresrespectivos.
e) Presentar propuestas e informes de mejoramiento continuo y de gestión de calidadcuando se le solicite.
f) Aplicar indicadores de gestión para medir el resultado y el impacto de las actividades sindicales.

g) Informar a la junta directiva nacional y/o a la asamblea general o de delegados(as)de toda falta contra los estatutos o falencia en la gestión sindical.
h) Presentar proyectos y elaborar planes de trabajo para la coordinación deactividades de integración político sindical.
i) Ejecutar acciones preventivas y correctivas al plan de acción y planes operativosde las diferentes secretarías para el mejoramiento continuo del sindicato.

ARTÍCULO 27: DEL SECRETARIO(A) GENERAL Y DE RELACIONES INTERNACIONALES: Son funciones del/la secretario(a) general y de relaciones internacionales:

a) Llevar una base de datos computarizada de registro de las personas afiliadas, quepueda consultarse en medio físico o magnético, por orden alfabético, con los datospertinentes de identificación y ubicación y demás información necesaria.
b) Llevar el libro de actas, tanto de la junta directiva nacional como de la asamblea general; en ninguno de los libros será lícito arrancar, sustituir o adicionar hojas, hacer enmendaduras, raspadas o tachaduras; cualquier omisión o error deberá enmendarse mediante aclaración posterior.
c) Notificar, por orden del presidente, a las personas afiliadas de acuerdo con estos estatutos la situación a sesiones extraordinarias de la junta directiva nacional o de la asamblea general o asamblea de delegados(as) según el caso.
d) Contestar la correspondencia.
e) Servir de secretario de la asamblea general o asamblea de delegados(as) y de la junta directiva nacional.
f) Firmar las actas que hayan sido aprobadas.
g) Informar al presidente y a los demás miembros de la junta directiva nacional de todairregularidad en la disciplina o en la administración del sindicato.
h) Ser órgano de comunicación de terceros con el sindicato, o informar de toda peticiónque hagan.
i) Informar al Ministerio de Trabajo en asocio con el presidente de todo cambio total oparcial de la junta directiva nacional y cambios de estatutos.
j) Asumir las funciones del presidente cuando este lo delegue

ARTÍCULO 28: DEL/LA FISCAL: Son funciones del fiscal:

a) Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones, deberes y derechos de las personas afiliadas.
b) Visar las cuentas de gastos incluidos en el presupuesto y las de aquellos que puedan ser ordenados por la asamblea general o por la junta directiva nacional.
c) Revisar y refrendar las cuentas que presenta el tesorero(a) e informar sobre las irregularidades que detecte.
d) Controlar las actividades generales del sindicato e informar a la junta directiva nacional de las faltas que encontrare, a fin de que este las enmiende; si no fuera atendida por la junta directiva nacional, puede convocar extraordinariamente a la asamblea general o de delegados(as).
e) Informar a la junta directiva nacional acerca de toda violación de los estatutos.
f) Emitir concepto en los casos de expulsión; este concepto forma parte de larespectiva documentación que debe presentar la junta directiva nacional,respetándose el debido proceso.

g) Firmar conjuntamente con el presidente o el tesorero(a) toda orden de retiro de fondos.
h) Asumir las funciones del presidente cuando este le delegue.

ARTÍCULO 29: DEL/LA TESORERO(A): Son funciones del tesorero(a)

a) Llevar los libros de contabilidad necesarios, por lo menos los siguientes: uno de ingresos, y otro de inventarios y balances. En ninguno de los libros será lícito arrancar, sustituir o adicionar hojas, hacer enmendaduras, entrerrenglonaduras, raspaduras o tachadura. Cualquier omisión o error se enmendará mediante anotación posterior.
b) Consignar en la cuenta a nombre de la organización todos los dineros que reciba dejando en su poder solamente la cantidad necesaria para gastos cotidianosmenores, pero en ningún caso una suma mayor es tres salarios mínimos legales vigentes.
c) Rendir trimestralmente un informe a la junta directiva nacional sobre los movimientos financieros de la organización: sumas recaudadas, gastos efectuadosy estado de caja.
d) Permitir a los miembros de la junta directiva nacional y/o a los delegados(as) y personas afiliadas en cualquier momento la revisión de los libros y cuentas, previa solicitud.
e) Realizar gastos para la administración del sindicato que no exceda los seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
f) Asumir las funciones del presidente cuando este lo delegue.
g) Asumir las funciones administrativas de la organización sindical en concurso con elpresidente.
h) Gestionar y reclamar los valores correspondientes a las cuotas y aportes sindicalesque deban pagar las subdirectivas y comités dependenciales a la tesorería nacional.

ARTÍCULO 30: DE LAS SECRETARÍAS AUXILIARES: Las secretarías auxiliares tendrán las siguientes funciones:

Secretaría de Organización
a) Propender para que todos los trabajadores(as) de las entidades distritales y nacionales sean personas afiliadas al sindicato.
b) Coordinar entre la junta directiva nacional y las respectivas secretarías el eficaz desarrollo de actividades que mantengan la presencia sindical en los espacios donde el sindicato ejerza su actividad;
c) Ser responsable de la organización y logística de los diferentes eventos que programe la junta directiva nacional.

Secretaría de Educación
a) Planear y ejecutar un plan de capacitación, formación y actualización en temas sindicales dirigido a las personas afiliadas y miembros de la junta directiva nacional.
b) Coordinar lo relativo al eficaz desarrollo de, asambleas, talleres, seminarios, capacitaciones, presentaciones, y todo tipo de actividades sindicales que propendan por el fortalecimiento organizativo.
c) Estar al tanto de las actividades programadas por la central o la federación de trabajadores(as), a las que este afiliado el sindicato para desarrollar los planes de trabajo sindical.
d) Representar al sindicato en las reuniones de coordinación y planeación de actividades

sindicales, políticas y sociales.

Secretaria de Recreación, Deportes y Cultura

a) Fomentar y coordinar actividades recreativas y salidas pedagógicas entre las personas afiliadas al sindicato.
b) Fomentar y coordinar actividades deportivas entre las personas afiliadas al sindicato.
c) Incentivar la representación del sindicato en los eventos deportivos distritales y nacionales.
d) Propender por el desarrollo de actividades culturales con las personas afiliadas al sindicato e incentivar la representación de la organización sindical en eventos culturales.

Secretaría de Divulgación y Prensa

a) Realizar acciones en el área de las comunicaciones hacia el interior y exterior de la organización sindical, encaminadas a la socialización de la información, de las actividades sindicales y de todo lo concerniente al interés de los trabajadores(as).
b) Dar a conocer e impulsar los hechos y acciones del sindicato con los medios de comunicación y redes sociales a las que tiene acceso la organización.
c) Publicar los resultados, conclusiones, avances y logros en las negociaciones, asambleas nacionales, y demás eventos, estimulando los trabajadores(as) a mantener la confianza en el sindicato.

Secretaría de Derechos Humanos, Solidaridad y Medio Ambiente

a) Realizar acciones tendientes a la promoción del respeto por la dignidad y los derechos humanos.
b) Establecer redes de solidaridad y cooperación con sindicatos y organizaciones sociales para la coordinación de acciones conjuntas que propendan por el bienestarde los trabajadores(as).
c) Realizar acciones tendientes a la promoción del cuidado del medio ambiente.
d) Coordinar y gestionar las actividades para el accionar sindical de la organización, bajo la unidad y solidaridad con los demás sindicatos y organizaciones sociales.
e) Elaborar y publicar pronunciamiento de solidaridad con las diversas organizacionessindicales y sociales para la unidad de acción y el restablecimiento de los derechos de los trabajadores(as).

CAPITULO VIII
DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS

La comisión de quejas y reclamos velará por la recepción, análisis y resolución de las quejas y reclamos presentados ante la organización y dará cumplimiento de los estatutos.La comisión será conformada por dos personas afiliadas y para ser miembro se requieren los mismos requisitos que para ser miembro de la junta directiva nacional. Sus funcionesserán las siguientes:

a) Propender por el cumplimiento de las resoluciones y acuerdos aprobados por la asamblea general, de delegados(as) y junta directiva nacional.
b) Proponer las medidas que estime conveniente para el mejorar el desarrollo de la gestión sindical de acuerdo al reporte efectuado por la fiscalía frente acciones correctivas y a las propuestas de las personas afiliadas.

c) Ser el puente entre la administración y las personas afiliadas y así velar por los derechos de los trabajadores(as).

CAPITULO IX:
DE LOS COMITÉS

ARTÍCULO 31: El sindicato tendrá nueve (9) comisiones especiales permanentes, serán aprobadas por la asamblea general o de delegados(as). Su captación será por parte de la junta directiva nacional, por un periodo igual al de esta.

Estarán integrados por (1) un responsable de la junta directiva nacional quien será el coordinador(a) y mínimo (4) cuatro personas afiliadas o delegadas.

Los miembros de los comités deberán presentar un plan operativo con base en la planeación estratégica ante la junta directiva nacional para su aprobación. Este plan estratégico deberá contar con objetivos, metas, acciones, cronograma de actividades e indicadores de gestión.

Los comités presentarán informes de gestión semestral ante la junta directiva nacional y deberán elaborar un reglamento interno que garantice dicha gestión, este será aprobado por la junta directiva nacional.

La junta directiva nacional realizará evaluaciones periódicas de las acciones durante el proceso y al final del periodo programado se evaluarán las metas alcanzadas por estas comisiones. Dichos resultados determinarán la permanencia de sus miembros en la misma.

Estos comités serán:

1. COMITÉ NEGOCIADOR
Se constituye cuando se dé inicio a la negociación colectiva ante la administración y será conformada mediante asamblea general, al mismo tiempo en que se apruebael pliego de peticiones.

2. COMITÉ DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTES:
Velará por la capacitación, formación y actualización de las personas afiliadas en los aspectos relacionados con: salud ocupacional, legislación laboral, economía, política, administración y gerencia social y sindical y estará encargada de fomentar las actividades recreativas y deportivas entre las personas afiliadas al sindicato, para la cual buscará el respectivo patrocinio de empresas y otras entidades dedicasal deporte y la recreación. Estará a cargo de la Secretaría de Educación y Secretaríade Recreación y Deporte.

3. COMITÉ DE ORGANIZACIÓN:
Estará encargado de poner en práctica todas las medidas necesarias para efectosde impulsar el desarrollo, sindicalización y fomento de la organización sindical en las personas afiliadas. Estará a cargo de la Secretaría de Organización.

4. COMITÉ DE CARRERA ADMINISTRATIVA:
Será el encargado de cumplir con acciones tendientes a la defensa de la carrera administrativa en las diferentes entidades y propugnará porque los derechos de carrera administrativa de las personas afiliadas sean respetados bajo el principio del debido proceso. Estará a cargo de un delegado(a) de la junta directiva.

5. COMITÉ SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:
Velará por el cumplimiento y garantía de condiciones adecuadas de trabajo, de acuerdo al Sistema General de Riesgos Laborales, para la protección de la integridad de los y las trabajadoras; y realizará los procesos de investigación necesarios en búsqueda de promover y mantener espacios de trabajo dignos. Estará a cargo de un delegado(a) de la junta directiva.

6. COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS, SOLIDARIDAD Y MEDIO AMBIENTE Velará por el respeto a la dignidad humana, la conservación de los derechos fundamentales de los trabajadores(as), la defensa del libre albedrío y la toma de decisiones a nivel individual y grupal. Será la encargada de recepcionar la información y realizar acciones encaminadas a prestar apoyo y solidaridad a laspersonas afiliadas.
Así mismo será la encargada de establecer políticas en la defensa de nuestros recursosnaturales, así como la preservación de la flora y fauna. Estará a cargo de la Secretaría de Derechos Humanos, Solidaridad y Medio Ambiente.

7. COMITÉ DE MUJER Y GÉNERO.
Incentivar, estimular y hacer respetar en igualdad de condiciones los derechos de las mujeres y desarrollar actividades encaminadas a este propósito. Estará a cargo de un delegado(a) de la junta directiva.

8. COMITÉ DE COMUNICACIONES, DIVULGACIÓN Y PRENSA.
Socializar la información, los hechos, actividades sindicales y de todo lo concerniente al interés de los trabajadores(as) mediante los medios de comunicación y redes sociales a las que tiene acceso la organización.Garantizando a los trabajadores(as) el acceso a la información y mantener la confianza en el sindicato. Estará a cargo de la Secretaría de Divulgación y Prensa.

9. COMITÉ DE ENFOQUE DIFERENCIAL.
Promover la visibilización de situaciones laborales particulares y brechas existentes, en los lugares de trabajo, procurando la inclusión y bienestar laboral de grupos poblacionales con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, y discapacidad, entre otras características. Estará a cargo de un delegado(a) de la junta directiva

ARTÍCULO 32: La asamblea general o asamblea de delegados(as), la junta directiva nacional y el/la presidente(a) del sindicato podrán designar comisiones ocasionales para el desempeño de actividades no comprendidas dentro de las labores reglamentarias o que requieran una urgente ejecución sin quebrantar las normas generales de los estatutos o de la ley.

CAPITULO X
CUOTAS SINDICALES

ARTÍCULO 33: Las personas afiliadas del sindicato contribuirán con un aporte: cuotas de admisión, ordinarias y cuotas extraordinarias así (ver obligaciones):

a) La cuota ordinaria será equivalente al 0.9% del salario básico devengado, la cual será descontada mensualmente por nómina como lo establece la ley y por caja parala persona afiliada independiente, contratistas o pensionados.
b) Las cuotas extraordinarias serán determinadas por la asamblea general o asamblea de delegados(as).
c) La cuota de admisión para las personas afiliadas independientes, contratistas o pensionados será el 1% del equivalente a un salario mínimo legal vigente y se cancela a la organización sindical por caja.

CAPITULO XI
DE LA ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 34: Para los gastos ordinarios del sindicato la asamblea general o asamblea de delegados(as) aprobará un presupuesto que, en proyecto, se presentará a la junta directiva nacional, el cual regirá para un periodo de un año.

ARTÍCULO 35: Los fondos del sindicato deben mantenerse en un banco, en cuenta corriente o de ahorros a nombre del sindicato. Para retirarlos en parte o en su totalidad, se requiere mínimo 2 de las firmas del presidente, del tesorero(a) o el fiscal, quienes parael efecto las harán reconocer previamente en la entidad respectiva.

ARTÍCULO 36: El sindicato en asamblea general o asamblea de delegados(as) aprobará el presupuesto de gastos presentado por la junta directiva nacional, para un período no mayor a un año. Sin perjuicio a las prohibiciones de los requisitos adicionales que los estatutos prevean; todo gasto que exceda del equivalente a (50) cincuenta salarios mínimos mensuales, tendrá la refrendación de la asamblea general o asamblea de delegados(as) por las dos terceras partes de los votos.
Para la decisión de venta de cualquiera de los bienes inmuebles del sindicato, se requerirá la aprobación de por lo menos el 70% de sus afiliados y afiliadas activos.

CAPITULO XII
DE LAS PROHIBICIONES COLECTIVAS

ARTÍCULO 37:
a) El sindicato no puede coartar directa o indirectamente la libertad de trabajo.
b) Realizar acciones con fines diversos de los que constituyen el objetivo del sindicato,o que aun para esos fines, implique gastos o inversiones que no hayan sido debidamente autorizados en la forma prevista en la ley o en sus estatutos.
c) Tampoco podrá ordenar, recomendar o patrocinar cualquier acto de violencia frente a las

autoridades o en perjuicio de los empleados o de terceras personas.

CAPITULO XIII
DE LAS SANCIONES

ARTICULO 38: Corresponde privativamente al gobierno la imposición de las sanciones colectivas cuando estas se causen por violación de la ley o de los estatutos, conforme lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo.

ARTICULO 39: Sin perjuicio de los dispuesto en el artículo anterior, las infracciones a estos estatutos, cometidas individualmente serán sancionadas por la junta directiva nacional o por la asamblea general o asamblea de delegados(as) previa comprobación de la falta y oídos los descargos del implicado, respetándose el debido proceso.

ARTÍCULO 40: El sindicato podrá aplicar a las personas afiliadas las siguientes sanciones:
1. Llamado de atención
2. Suspensión
3. Expulsión

PARÁGRAFO 1: Las resoluciones que dicte la junta directiva en desarrollo de los casosprevistos anteriormente, serán apelados ante la asamblea general o asamblea de delegados(as).

PARÁGRAFO 2: Se podrá realizar requerimiento de la persona afiliada en sesión ordinaria de la asamblea general o asamblea de delegados(as), por negligencia en el cumplimiento de sus deberes; en todos los casos se respetará el debido proceso.

ARTICULO 41: Son causales de expulsión de las personas afiliadas.

a) Haber sido condenado a prisión por delitos de corrupción administrativa.
b) El abandono de la actividad sindical.
c) Abandono del cargo para el cual fue elegido(a) e incumplimiento de las funcionesdel mismo.
d) El fraude comprobado a los fondos del sindicato.
e) La violación sistemática de los presentes estatutos.

Parágrafo 1: En cualquier caso, se respetará el debido proceso. El sindicato puede expulsar de la organización a una o más de sus personas afiliadas; siempre que esta seadecretada por la mayoría de los miembros que integran la asamblea general o asambleade delegados(as), con base al fallo emitido por la junta directiva.

CAPITULO XIV
DEL RETIRO DE LAS PERSONAS AFILIADAS

ARTICULO 42: Todo miembro del sindicato puede retirarse de él sin otra obligación quela de pagar las cotizaciones vencidas. Cuando el sindicato hubiera creado instituciones de mutualidad u otras similares, el socio(a) que se retire no pierde ninguno de los derechos que de ella le corresponda; el sindicato puede permitirle permanecer dentro detales instituciones o separarlo de ellas.

Es aplicable al socio(a) excluido por fallo emitido por la comisión de ejecución y disciplina del sindicato y la junta directiva nacional.

CAPITULO XV
DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTICULO 43: Para decretar la disolución del sindicato se requiere la aprobación, cuando menos, de las dos terceras partes de las personas afiliadas y en tres sesiones de asamblea general o asamblea de delegados(as) en días diferentes, lo cual acreditará con las actas firmadas por los asistentes, al tenor de los dispuesto en el artículo 377 del Código Sustantivo del Trabajo.

ARTÍCULO 44: El sindicato se disolverá: en los siguientes casos:

a) Por la liquidación o cláusula definitiva de la empresa.
b) Por acuerdo, cuando menos, de las dos terceras partes de los miembros de la organización adoptados en asamblea general o asamblea de delegados(as) y acreditados con las firmas de los asistentes.
c) Por sentencia judicial.
d) Por reducción de las personas afiliadas a un número inferior a 25.

ARTICULO 45: Al disolverse el sindicato, el liquidador designado por la asamblea general o asamblea de delegados(as) o por el juez, según el caso, aplicará a los fondos existentes, el producto de los bienes que fuere indispensable enajenar, y el valor de los créditos que recaude, en primer término al pago de las deudas del sindicato, incluyendo los gastos de liquidación. Del remanente se reembolsará a los miembros activos las sumas que hubieren aportado como cotizaciones ordinarias previa devolución de sus deudas para con el sindicato, o si no alcanzaré, se les distribuirá a prorrata de sus respectivos aportes por dicho concepto. En ningún caso, ni por ningún motivo puede una persona afiliada recibir más de un monto de las cuotas ordinarias que haya aportado.

Parágrafo 1: Si el sindicato estuviere afiliado a una federación o confederación, el liquidador debe admitir la intervención simplemente consultiva de un delegado(a) de cada una de las instituciones referidas.

ARTICULO 46: Lo que quedare del haber común, una vez pagadas las deudas y hechos los reembolsos se adjudicará por liquidador a la organización que designe la asamblea general o asamblea de delegados(as).

ARTICULO 47: Si la liquidación del sindicato fuere ordenada por el juez del trabajo deberá ser aprobada por este y el liquidador exigirá el finiquito respectivo cuando proceda.

ARTÍCULO 48: El Sindicato no podrá contratar ni mucho menos remunerar, los servicios de funcionarios, asesores, técnicos o apoderados que no reúnan condiciones de competencia y honorabilidad que tales cargos requieran para su ejercicio ante terceros o ante las autoridades.

Parágrafo 1: Las resoluciones que dicte la junta directiva nacional, podrán ser apelados ante la asamblea general o asamblea de delegados(as).

Esta reforma de estatutos se realizó siendo miembros de la junta directiva:

DAISSY ARLENY DUARTE VARGAS	Presidenta
HERIBARDO CHACON CASTILLEJO	Vicepresidente
MARIA NANCY DUCUARA	Tesorera
JUAN CARLOS LONDOÑO	Fiscal
RUBEN DARIO GUARDRON OCAMPO	Secretario General y de Relaciones Internacionales
JOHANA RODRIGUEZ LEYTON	Secretaria de Recreación, Deportes y Cultura
JENNIFER MIRANDA GUERRERO	Secretaria de Organización
CAROLINA GARZON CHAVES	Secretaria de Divulgación y Prensa

Los presentes estatutos reformados, fueron aprobados por la asamblea general de personas afiliadas realizada el 23 de noviembre de 2023, en la ciudad de Bogotá D.C., regirán y se aplicarán a partir de la fecha.

SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES NACIONALES Y DISTRITALES
"SINTRADISTRITALES NAL."

DAISSY ARLENY DUARTE VARGAS
CC Nº. 39744872 de Bogotá
PRESIDENTA

RUBEN DARIO GUALDRÓN OCAMPO
CC Nº. 80441123 de Bogotá
SECRETARIO GENERAL Y DE RELACIONES INTERNACIONALES